

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Jaén**

Núm. 414/2011

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 583/2010, a instancia de la parte actora don Manuel Generoso Torres, contra Marlina, S.L., Promarsal Andalucía, S.L. y Fogasa, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 10 de septiembre de 2010 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Manuel Generoso Torres contra Marlina, S.L., Promarsal, S.L. y el

Fogasa, debo condenar y condeno a las citadas empresas demandadas a abonar al actor en la cantidad de 8.813,97 euros, más el 10% de interés por mora, y de cuyo abono responderá, en defecto de las citadas empresas, el Fogasa hasta el límite legalmente establecido.

Publíquese esta Sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Promarsal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrasdos, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 15 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.